



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1
"CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 011- BAABS1-2018

Bogotá D. C. 16 de Abril de 2018

Señor

EDWIN JAVIER PASTOR SILVA

C.C. 80.031.665

NIT. 80.031.665-1

Carrera 80 No. 8-11 IN 4 APT 514

Teléfono 315-8959273

E-mail edwinjavier.pastor@gmail.com

Bogotá D. C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011-BAABS1-2018, del Proceso de Mínima Cuantía No. 006-BAABS1-2018, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO A COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" PARTIDAS FIJAS 2018"

Mediante el presente documento el **ORDENADOR DEL GASTO** señor Teniente Coronel **ANTOLINI CANO ARANGO**, mayor de edad residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía No. 79.672.490, expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en calidad de competente contractual, para suscribir la presente Aceptación de Oferta, de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE ABASTECIMIENTO No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS"**, con NIT. **800.245.010-8**, informa que para todos los fines y consecuencias jurídicas que de ello se desprende **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **ANTOLINI CANO ARANGO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula 79.860.837 de Bogotá,

2. CONTRATISTA: **EDWIN JAVIER PASTOR SILVA**, identificado con **C.C. 80.031.665**, con **NIT. 80.031.665-1**

3. OBJETO: MANTENIMIENTO A TODO A COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" PARTIDAS FIJAS 2018"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: OBRA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE ENTREGA

Los servicios objeto del presente proceso se deberá presentar sin costo adicional, correspondientes a la necesidad así:

UNIDAD	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN
Batallón de Abastecimientos No. 1 Cr. Pedro Fermín Vargas	Calle 103 A No. 11 B-00, Rincón del Chicó de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.775.448.00)** y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 218 de fecha 11 de Enero de 2018, Rubro Presupuestal (A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO INSTALACIONES), expedido por el jefe de Presupuesto del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1), así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V. UNITARIO
CAPILLA BAABS				
1	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
3	MANTENIMIENTO CIELO RASO (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y UNA MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	32.343
SALA DE GUERRA -ALMACEN DE TROPA				
1	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683

ALMACEN DE COMUNICACIONES				
1	MANTENIMINETO DE SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG INCLUYE CAMBIO DE TOMA	UN	1	26.227
2	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
3	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
ALMACEN DE ARMAMENTO				
1	MANTENIMINETO DE SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG INCLUYE CAMBIO DE TOMA	UN	1	26.227
2	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
3	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
COMANDO				
1	MANTENIMIENTO CIELO RASO (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y UNA MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	25.699
2	MANTENIMINETO DE SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG INCLUYE CAMBIO DE TOMA	UN	1	26.227
3	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
4	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
5	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
ALMACEN GENERAL BAABS N°1				
1	MANTENIMIENTO CIELO RASO (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y UNA MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	25.699
2	MANTENIMINETO DE SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG INCLUYE CAMBIO DE TOMA	UN	1	26.227

CONTINUACION COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011-BAABS1-2018, del Proceso de Mínima Cuantía No. 006-BAABS1-2018, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO A COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" PARTIDAS FIJAS 2018"

3	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
OFICINA SECCION SEPTIMA				
1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
ALMACEN DE TELEMATICA				
1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
OFICINAS S4-CONTADURIDA-FINCA RAIZ				
1	MANTENIMINETO DE SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG INCLUYE CAMBIO DE TOMA	UN	1	26.227
2	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
3	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
GUARDIA BAABS N°1				
1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
SALA DE GUERRA				
1	MANTENIMIENTO CIELO RASO (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y UNA MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	25.699

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

CONTINUACION COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011-BAABS1-2018, del Proceso de Mínima Cuantía No. 006-BAABS1-2018, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO A COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" PARTIDAS FIJAS 2018"

2	MANTENIMINETO DE SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG INCLUYE CAMBIO DE TOMA	UN	1	26.227
3	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
4	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
5	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.863
ALOJAMIENTOS SOLDADOS BAABS N°1				
1	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.863
ALOJ. OFI HAB. SUBOFICIALES BAABS N°1				
1	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DEL BAÑO DE MUJERES Y/U HOMBRES INCLUYE SOLO CAMBIO DE EMPAQUES, SELLADO DE FUGAS, CONTROL DE FLOTADORES SIN CAMBIO DE APARATOS SANITARIOS CADA VEZ SEA REQUERIDO EN EL AÑO	UN	1	25.500
BATERÍA DE BAÑOS BAABSN°1				
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DEL BAÑO DE MUJERES Y/U HOMBRES INCLUYE SOLO CAMBIO DE EMPAQUES, SELLADO DE FUGAS, CONTROL DE FLOTADORES SIN CAMBIO DE APARATOS SANITARIOS CADA VEZ SEA REQUERIDO EN EL AÑO	UN	1	25.500
CANILES BAABS N°1				
1	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
ARCHIVO BAABS N°1				
1	ESTUCO Y PINTURA TIPO1 A 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	M2	1	19.142
2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS FIBROCEMENTO, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL (SSPC-SP-02), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	25.500
3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
ALMACEN DE TROPA I				
1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
ALMACEN DE TROPA II				
1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
OFICINA TROPA I				
1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
OFICINA CONTROL INTERNO				
1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	20.683
COSTO DIRECTO				\$ 1.283.518,00
ADMINISTRACION			10%	\$ 128.351,80
IMPREVISTOS			10%	\$ 128.351,80
UTILIDAD			5%	\$ 64.175,90
IVA SOBRE			19%	\$ 12.193,42
TOTAL OFERTA				\$ 1.616.590,92

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – El Batallón de Abastecimientos N° 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS" se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, en pagos parciales, dentro de los Treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N° 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS". Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL,
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N° 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS", del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente de la aceptación de oferta los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
 - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
 - Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

Los pagos se le realizaran al Contratista a la **Cuenta de Ahorros No. 262032469 del BANCO BBVA.**

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la INVITACION PUBLICA No. 06-BAABS1-2018.

9. GARANTIAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cinco (5) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. GARANTIA TECNICA

El Contratista debe garantizar los bienes amparando los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios ofrecidos.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de Especificaciones técnicas del presente proceso.
3. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a dos (2) días calendarios, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

- Teniendo como base lo estipulado por el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente "la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 de las obligaciones y responsabilidades del generador. De la norma en cita. Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

- Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BAABS1, sobre el avance y ejecución del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA

Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
 - Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
 - Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS"
 - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los elementos entregados.
 - Poner en conocimiento del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS", cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
 - Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
-
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren para el mantenimiento.
 - Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 - Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS" a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
 - Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
 - Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS" a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 - Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
 - Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

12. OBLIGACIONES POR PARTE MDN -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS"

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

- Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISOR

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **CT. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ**, Almacenista del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución No. 003 de 2018, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –BAABS1, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1, con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente aceptación de oferta.
- 2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ORDENADOR DEL GASTO sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA

Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir, **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$955.090.00)** sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co

presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS".

Teniente Coronel ANTOLINI CANO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

EDWIN JAVIER PASTOR SILVA
C.C. 80.031.665

MY. DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó,

ABG. ESP. MARGARITA MARIA SILVA P
ASESORA JURIDICA BAABS1

Comité Jurídico Evaluador
SS. YONNATAN VALENZUELA PINZON

Comité Económico Evaluador
TA-14 SANDRA MERCEDES TORRES GARCIA

Comité Técnico Evaluador
SS. CESAR PIZO CARDONA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Calle 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico
Correo electrónico: mauricio.garcia@ejercito.mil.co